

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE LA POSESIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ REGIDA POR EL D.L. N° 2.695, DE 1979, EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia y de “discusión inmediata”, según el caso.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor AUTH, don PEPE.

*

*

*

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Catalina Parot, Ministra de Bienes Nacionales; los señores Mario Bórquez, Jefe de la División Planificación y Presupuesto; Martín Bravo, Jefe de la División Propiedad Raíz, y Carolina Aguirre, Encargada de Prensa, todos los Ministerio de Bienes Nacionales.

El propósito de la iniciativa consiste en establecer normas de excepción para la aplicación del procedimiento de regulación de la posesión de la pequeña propiedad raíz, contemplado en el decreto ley N° 2.695, de 1979, y su reglamento, para las propiedades ubicadas en las regiones

afectadas por la catástrofe, de manera que los poseedores de dichos inmuebles puedan acceder a los beneficios que entregue el Estado.

Como se explica en el mensaje, se favorece con la gratuidad de los trámites que tienen lugar con ocasión del procedimiento de regulación de la propiedad raíz, a las personas naturales que tengan la calidad de damnificados por la catástrofe, teniendo las normas de excepción la vigencia de un año.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 23 de junio de 2010, señala que la Subsecretaría de Bienes Nacionales con el objeto de aplicar el proyecto habilitará tres oficinas especiales de regularización en las ciudades más afectadas por la catástrofe (Rancagua, Talca y Concepción), lo cual representa un mayor gasto fiscal de \$2.873.222 miles, más gastos de inversión por única vez, que ascienden a \$188.670 miles, con el fin de regularizar una estimación de 9.000 de estos casos especiales el segundo semestre de 2010 y 9.000 casos el primer semestre de 2011.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del proyecto durante su vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales y, en lo que faltare, con cargo a la partida del Tesoro Público.

En el **debate de la Comisión** la señora Catalina Parot manifestó que el Gobierno de Chile ha adoptado medidas extraordinarias para afrontar la catástrofe del 27 de febrero e ir en ayuda de los afectados más vulnerables. En este contexto, el objetivo del proyecto consiste en regularizar títulos de dominio de inmuebles ubicados en zonas afectadas, para que los damnificados accedan a subsidios para reconstruir o reparar sus viviendas. Agrega que se busca reducir los plazos de ejecución de estos trámites de 18 a 6 meses y se espera una demanda de alrededor de 18.000 casos.

Para cumplir con los mencionados objetivos, la Ministra planteó que el Ministerio de Bienes Nacionales ha creado tres unidades de emergencia y propone modificaciones al D.L. N° 2.695. A su vez, gestionó y ahora cuenta con un presupuesto aprobado de 1.625 millones de pesos para la regularización de 9.000 casos durante el 2010 en las tres unidades, ubicadas en Rancagua, Talca y Concepción. El resto de las regiones cuenta con su plan de regularización normal para 2010, cuyo presupuesto permite resolver otros 9.000 casos.

Con respecto al contenido del proyecto la señora Ministra señaló que consiste en la modificación del decreto ley N° 2.695 de 1979, en diversos ámbitos. En primer lugar, lo circunscribe a regiones declaradas Zona de Catástrofe, es decir, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío y Araucanía. En segundo lugar, limita el acceso a estos beneficios sólo a personas naturales que acrediten la calidad de damnificados, mediante ficha técnica, certificado de inhabitabilidad o de daños emitido por la Dirección de Obras Municipales o por SERVIU, respectivamente. En tercer lugar, se establece la gratuidad del trámite para damnificados por la catástrofe, lo que significa que el costo será asumido por el Estado, y que se elimina el arancel

para las inscripciones, subinscripciones y copias en el Conservador de Bienes Raíces.

Agregó la Ministra Parot que se contempla el carácter supletorio del decreto ley N° 2.965 en todo lo que no contradiga el proyecto de ley y que las normas de excepción establecidas en el proyecto durarán un año, contado desde la entrada en vigencia de éste.

Con respecto a las nuevas unidades del Ministerio de Bienes Nacionales, el señor Martín Bravo señaló que estas oficinas están compuestas por un equipo de abogados, dedicado al análisis jurídico de los casos; un equipo técnico, que tiene a su cargo la mensura y verificación de la posesión en terreno y un equipo administrativo, que da soporte a los equipos técnicos y jurídicos en gabinete.

El señor Bravo agregó que se optimiza el anterior proceso de regularización por la no externalización de los servicios, lo que produce una reducción en el plazo de 3 meses, aproximadamente (se elimina el proceso de licitación). En segundo lugar, se suprime la evaluación socioeconómica, elaboración y envío de cuponeras, lo que reduce el plazo en 5 meses y finalmente por la paralelización de la etapa técnica, ya que se envían los oficios y se realizan las publicaciones al mismo tiempo, reduciendo el plazo en 4 meses, aproximadamente.

Con respecto al presupuesto, el señor Mario Bórquez destacó que el mayor gasto de este proyecto se produce en recursos humanos, especialmente relacionado con actividades de verificación de la posesión. Agregó que para la regularización de 9.000 casos en el año 2010, se cuenta con un presupuesto aprobado de 1.625 millones de pesos y se estima que para el año 2011 se reducirá a 1.437 millones por no ser necesario ejecutar ciertas inversiones que se contemplan en el presente año.

En relación a diversas observaciones y consultas formuladas al proyecto por los señores Diputados integrantes de la Comisión, la señora Ministra reconoció que el decreto ley N° 2.965 muchas veces se ha prestado para hacer regularizaciones ilegítimas o para apropiarse de propiedades sin tener derecho. En este sentido, la señora Parot puntualizó que el Ministerio se hará cargo de estas críticas y presentarán en el futuro algunas modificaciones tendientes a evitar al máximo los perjuicios que se puedan producir al legítimo dueño de una propiedad.

Con respecto al plazo para ejecutar el proyecto, la señora Ministra señaló que su objeto es otorgar el beneficio en aquellos casos derivados de la catástrofe del 27 de febrero, a los cuales pretende darles solución con la mayor celeridad posible dentro de un año.

En relación con la situación laboral de las personas de las nuevas unidades del Ministerio, la señora Parot sostuvo que este personal está contratado a honorarios específicamente para la implementación del proyecto, por lo que una vez cumplida su tarea, al término de un año, se pondrá término a sus respectivos contratos.

Respecto a la gratuidad de ciertas actuaciones, la señora Ministra explicó que no se les consultó a las asociaciones de Conservadores y

Notarios; sin embargo, el proyecto fue respaldado por el Ministerio de Justicia, entendiendo que este esfuerzo se pide en el marco de un momento muy excepcional y complejo, en donde todo el país debe contribuir a la reconstrucción.

La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente dispuso en su informe que los artículos 3° y 6° del proyecto aprobados por ella son de conocimiento de esta Comisión.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Sometidos a votación los artículos 3° y 6° del proyecto, fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 13 de julio de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Goic, doña Carolina en reemplazo del Diputado Lorenzini, don Pablo; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos, y Silva, don Ernesto, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de julio de 2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión